

19

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 MAY 2021

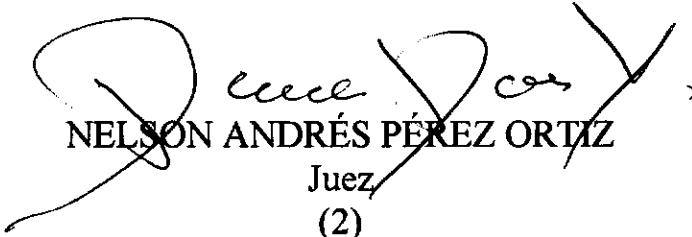
REF: 2021-00003

En atención a lo solicitado por la actora, se decreta el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1975065. Comuníquesele al Registrador de Instrumentos Públicos, para que proceda de conformidad con el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso

Por secretaría procédase al diligenciamiento pertinente de los oficios dirigidos a registro.

El Despacho limita las medidas cautelares a las decretadas y dispondrá sobre las restantes, en caso de que las anteriores no se hicieren efectivas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 035

fijado hoy 17 MAY 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

